

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5862 MADRID

Edicto

Doña M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento n.º 251/2014, se declaró en concurso voluntario al deudor SMART INTERACTIVE TELEVISION SERVICE, S.L., y con fecha 3 de febrero de 2015 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado, SMART INTERACTIVA TELEVISION SERVICE, S.L., con CIF n.º B-85990646, y domiciliado en Madrid, calle Basílica, n.º 19, Madrid, inscrita en el registro mercantil de Madrid.

2.- Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 3 de febrero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150005192-1